

LA ORIENTACIÓN FAMILIAR EN LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

LA ORIENTACIÓN FAMILIAR EN LA PREVENCIÓN DEL ABUSO SEXUAL

AUTORES: Ana Virginia Quiroz De la Cruz¹

José Raymundo Triviño Sabando²

DIRECCIÓN PARA CORRESPONDENCIA: virginiaquiroz1990@gmail.com

Fecha de recepción: 23 - 11 - 2017

Fecha de aceptación: 08 - 01 - 2018

RESUMEN

En este trabajo se aborda la temática del abuso sexual a niños, niñas y adolescentes y la importancia de la orientación familiar en la prevención de este abominable mal que azota con gran fuerza a una población vulnerable de la sociedad. Comprende un análisis de datos históricos de los orígenes de esta práctica hasta la incidencia de casos que en la actualidad se revelan en la realidad ecuatoriana, sobre todo. Se reflexiona sobre el preocupante aumento de casos que salen a la luz pública, así como también aquellos que no son expuestos y que son parte de una estadística oculta, pero que constituyen una realidad latente que urge ser tratada. Actualmente en un alto índice de familias es muy escaso el diálogo sobre temas de prevención de la violencia sexual infantojuvenil, en gran medida por tabúes, temores e idiosincrasias culturales y falta de capacitación, por lo que se concluye que, a partir de una mayor intervención a través de procesos técnicos, la orientación familiar podría ser un proceso clave para disminuir esta abominable práctica social.

PALABRAS CLAVE: Orientación familiar; abuso sexual; violación; población vulnerable.

THE FAMILY ORIENTATION IN THE PREVENTION OF SEXUAL ABUSE TO CHILDREN AND ADOLESCENTS

ABSTRACT

¹ Estudiante de la Especialidad en Orientación Familiar Integral. Instituto de Postgrado. Universidad Técnica de Manabí, Portoviejo. Ecuador.

² Docente de la Facultad de Filosofía, Letras y Ciencias de la Educación. Universidad Técnica de Manabí, Portoviejo. Ecuador. E-mail: jtrivino@utm.edu.ec

This paper addresses the issue of sexual abuse of children and adolescents and the importance of family guidance in the prevention of this abominable evil that strikes with great force a vulnerable population of society. It includes an analysis of historical data on the origins of this practice up to the incidence of cases that are currently revealed in the Ecuadorian reality, above all. It reflects on the worrying increase of cases that come to public light, as well as those that are not exposed and that are part of a hidden statistic, but that constitute a latent reality that urgently needs to be addressed. At present, in a high index of families, there is very little dialogue about prevention of sexual violence against children and adolescents, largely due to taboos, fears and cultural idiosyncrasies and lack of training, so it is concluded that, after a greater intervention Through technical processes, family counseling could be a key process to reduce this abominable social practice.

KEYWORDS: Family orientation; sexual abuse; violation; vulnerable population.

INTRODUCCIÓN

La práctica de actividades sexuales de adultos contra niños no forma parte exclusiva del mundo moderno. Existe variada evidencia, tanto en escritos como en grabados antiguos, de este aborrecible acto en las culturas griega y romana desde hace varios siglos antes y después de Cristo; sin embargo, inexplicablemente son vistas todavía como ejercicios libres de la sexualidad cuando representan una clara prueba de abuso y violaciones sexuales contra infantes. Posiblemente este tipo de prácticas se instauró en el viejo continente desde aquellos tiempos. No obstante, existe la sospecha científica que este tipo de violencia ha sido históricamente, más cruel y execrable de lo que se hasta ahora se sabe. Al respecto, De Mause, citado por Sáez (2015), sostenía a principio de los años setenta que “la historia de la infancia es una pesadilla de la que hemos empezado a despertar hace muy poco. Cuanto más se retrocede en el pasado, más bajo es el nivel de la puericultura y más expuestos están los niños a la muerte violenta, al abandono, los golpes, al temor y a los abusos sexuales”. Aun así, en la actualidad el abuso sexual a menores de edad y adolescentes se ha establecido como una de las peores formas de violencia que existen en nuestra sociedad. Está presente en casi todas las culturas y estratos sociales del mundo y se muestra de forma creciente y preocupante. Muchas son las manifestaciones que rodean el contexto de este mal social, en la mayoría de los casos no son detectados a tiempo, y mucho menos denunciados, puesto que un alto número de ellos ocurren en el propio entorno familiar. Las secuelas que dejan en lo psicológico, desde lo emocional y socio-afectivo son muy traumáticas y pueden desencadenar efectos muy graves y hasta fatales.

Si bien el abuso sexual y toda forma de violación y vulnerabilidad a los niños, niñas y adolescentes se están convirtiendo en una problemática que demanda cuidado y atención por parte de la sociedad y de las Instituciones del estado, tanto así que por ser éstos un grupo de atención prioritaria se pretende se

tomen medidas que los protejan integralmente, que se respeten sus derechos y de esta manera no tengamos que evidenciar testimonios de víctimas por hechos bochornosos. De aquí nace la importancia de estudiar esta temática que versa sobre delitos sexuales en un sentido general y que son actos indiscutiblemente reprochables, pero se tornan mucho más impactantes y lesivas si las víctimas son niños, niñas y adolescentes, sin dejar de lado que esto parte de un fenómeno provocado por una sociedad que poco ha hecho para educar sobre el desenvolvimiento de la sexualidad de las personas y la falta de control en las instituciones sobre las personas que están a cargo de los niños, y sobre todo por la falta de formación en valores de todos. Si bien en nuestro país tenemos leyes que tipifican conductas que sancionan con penas estos actos irregulares en contra de los más vulnerables, toda vez que se ha determinado que estas formas de ejercer violencia indistintamente de su tipo impiden el adecuado desarrollo en todas las etapas de un niño, niña y adolescente, sin olvidar que la madurez sexual de un menor no se encuentra correctamente desarrollada en comparación con la de un mayor de edad.

Actualmente, la gran frecuencia con la que suceden estos detestables actos preocupa de sobremanera a toda una sociedad, puesto que, los niños, niñas y adolescentes que son abusados suelen experimentar traumas que pueden perdurar toda la vida y ocasionar graves trastornos en su desarrollo integral. Si bien la mayoría de las víctimas de abuso sexual e incesto paterno filial son niñas y adolescentes del género femenino, también los varones sufren abusos que callan por temor a ser cuestionados respecto a su orientación sexual y por miedo a ser vistos como agresores sexuales. En los temas de abusos sexuales es particularmente relevante y trascendental la orientación en la familia en el control sobre la pedofilia o pederastia; además del control de la comunidad educativa puesto que es donde gira esta problemática cuyo núcleo central, como ya se ha expuesto ampliamente, son los niños, niñas y adolescentes como parte de un colectivo muy vulnerable. Con todo ello se corrobora que la violencia sexual se ha convertido en un problema de carácter mundial, que se considera una de las formas de maltrato más traumática para niños, niñas y adolescentes y con repercusiones potencialmente fatales a corto y largo plazo tanto para la víctima, su familia y la sociedad. Ante ello, su importancia reviste en ser un tema de inconmensurable interés para el área de la salud, el campo educativo, la seguridad en todos sus frentes, el ámbito penal y sobre todo aquello que tenga que ver con su protección y sus derechos.

DESARROLLO

Las violaciones de los derechos humanos suelen ser una causa profunda y, con frecuencia, un efecto de los abusos sexuales. Los niños, niñas y adolescentes que han sufrido abuso y violaciones de tipo sexual, han experimentado también la violación de sus derechos consagrados en tantos organismos internacionales, como la Convención sobre los Derechos del Niño, por citar uno de ellos.

Históricamente los derechos de la población infantil y adolescente han sido ignorados casi en su totalidad. A más de ello, fue considerada una población

sin derechos, pero con obligaciones para la productividad laboral donde eran explotados y privados de una educación digna y expuestos a todos los riesgos posibles. Del mismo modo, sus derechos sexuales eran inexistentes, por lo que, con los antecedentes expuestos, consecuentemente se convertían en un colectivo frágil y vulnerable. Al igual que en toda época, los ambientes o lugares de riesgos para que se den los casos de abusos y violaciones sexuales han sido diversos y van desde una fábrica, granjas, centro escolar, entorno familiar y hasta iglesias. Con respecto a este último dato, Sáez (2015 op.cit.), revela que los casos de abusos sexuales a menores de edad por parte de clérigos y religiosos eran más frecuentes en años anteriores que en la actualidad.

Los estudios de Redondo y Ortiz, (2005) citados por Lozada, (2012) expresan que el abuso sexual siempre ha existido, tanto en las culturas más primitivas, como en las más desarrolladas y en cualquier nivel económico y sociocultural. En los países desarrollados, aproximadamente a partir de 1960, se comenzaron a promulgar leyes que exigían la denuncia de sospecha de maltrato infantil y negligencia y posteriormente se ampliaron a la sospecha de abuso sexual. Los autores expresaron que, desde hace unos 25 años, y debido al progreso de la sociedad, se han ido denunciando cada vez más casos y recopilando más información, de forma que parece haber ocurrido un aumento en la incidencia de los casos, tanto en su país, España, como en otros; aunque algunos autores comparando los casos de las décadas de los 70 y 80 del siglo XX. Con relación a los estudios de Kinsey de 1940, llegaron a la conclusión de que no ha ocurrido tal aumento de la prevalencia, sino que simplemente se han comunicado más casos, debido a los cambios en la legislación y en el clima social. Expusieron que la incidencia real no se conoce, dada la baja declaración existente. Las cifras de abuso sexual dependen de la metodología de investigación empleada: es diferente cuando se investiga la incidencia o la prevalencia; no es lo mismo recoger los datos tras entrevistar a niños en una unidad de niños maltratados, que realizar encuestas a los padres o preguntar a adultos sobre recuerdos de su infancia. En América Latina las cifras de abuso sexual y violaciones a niños, niñas y adolescentes son muy parecidas casi en todos los países. Quezada, Neno y Luzoro (2006) exhibieron que en Chile se ha estimado que alrededor de 1 de cada 10 niños sufre de abuso sexual y que la edad de mayor riesgo son los niños y niñas entre 7 y 11 años. Frente a ello, plantearon que es necesario prevenir la ocurrencia del abuso sexual infantil, educando a los niños y niñas acerca de los peligros circundantes, incentivándolos a buscar personas idóneas que puedan protegerlos y lo más importante, acoger al niño y realizar acciones que tiendan a su protección en caso de que los abusos ya hayan ocurrido.

Un elemento adicional que se surge es la negligencia adulta hacia el bienestar infantil que se diagnostica. La detección del niño que fue o está siendo víctima de abuso sexual depende de escucharlo para saber qué pasó. La importancia de escuchar al niño cuando toma la palabra radica en que su descripción frecuentemente es la más importante, poderosa y, en muchas ocasiones, la única evidencia del abuso cometido en su contra. (Berlinerblau 2017). Por ese

motivo, es imprescindible prestarles atención, privacidad y escucharlos sin juzgarlos. En la mayoría de los casos detectados no suele haber lesiones físicas que funcionen como indicios para determinar quién fue el agresor ni hay una conducta específica o prototípica que los niños víctimas presenten. Tampoco suele haber testigos, ya que quien comete un abuso sexual suele hacerlo a escondidas. Todos estos factores, sumados a mitos enraizados y prejuicios culturales que operan en detrimento de los niños cuando toman la palabra para develar sus padecerles, hacen que el diagnóstico y posterior denuncia sean una tarea compleja.

¿En qué consiste el abuso sexual contra un niño, niña o adolescente?

El abuso sexual ocurre cuando un niño es utilizado para la estimulación sexual de su agresor (un adulto conocido o desconocido, un pariente u otro niño, niña o adolescente) o la gratificación de un observador. Implica toda interacción sexual en la que el consentimiento no existe o no puede ser dado, independientemente de si el niño entiende la naturaleza sexual de la actividad e incluso cuando no muestre signos de rechazo. El contacto sexual entre un adolescente y un niño o una niña más pequeños también puede ser abusivo si hay una significativa disparidad en la edad, el desarrollo, el tamaño o si existe un aprovechamiento intencionado de esas diferencias.

La interacción abusiva, que puede ocurrir con o sin contacto sexual, incluye:

Los manoseos, frotamientos, contactos y besos sexuales.

El coito interfemoral (entre los muslos).

La penetración sexual o su intento, por vía vaginal, anal y bucal aun cuando se introduzcan objetos.

El exhibicionismo y el voyeurismo.

Actitudes intrusivas sexualizadas, como efectuar comentarios lascivos e indagaciones

Inapropiadas acerca de la intimidad sexual de los niños, niñas o adolescentes.

La exhibición de pornografía. En ocasiones, disfrazada como “educación sexual”.

Instar a que los niños, niñas o adolescentes. tengan sexo entre sí o fotografiarlos en poses sexuales.

Contactar a un niños, niñas o adolescentes vía internet con propósitos sexuales (grooming).

Indicadores de abuso sexual infantil

Cuando el infante cuenta una situación de abuso en el ámbito sexual, como adulto se tiene la responsabilidad de crearle. Sin embargo, en muchos casos existe omisión o negligencia por parte de sus familiares como lo cual el problema tiende a empeorarse. Más del 95% de las violaciones se produce en el

entorno familiar. Algunos de los indicadores que denotan el abuso o violación sexual son:

Lesiones o sangrado en el área genital o anal.

Infecciones de transmisión sexual (contagio a través del abuso sexual)

Embarazo temprano.

Ropa interior inexplicablemente manchada de sangre o rota.

Juegos sexuales inadecuados.

Conversaciones de temas específicos de una relación sexual que son inadecuadas para su edad.

Castigo físico a los niños, niñas y adolescente por parte de sus padres cuando ellos cuentan lo que viven es algo que no debe suceder.

Definiciones de abuso sexual infantil

Algunos autores definen al abuso sexual en la infancia desde varios puntos de vista, aunque coinciden por lo general aspectos comunes. Así por ejemplo se lo define como aquellos actos en los que se involucra una actividad sexual inapropiada para la edad de él o la menor, a quien se le pide que guarde el secreto sobre ese comportamiento y/o se le advierte que si relata lo sucedido provocará algo "malo" así mismo, al perpetrador y/o a la familia. Estos actos sexuales generan sentimientos de confusión emocional, miedo y en algunas ocasiones, placer. El abuso sexual incluye la desnudez, así como material sexualmente explícito, contacto corporal, masturbación, sexo oral, anal, genital, o la exposición de la víctima a la observación de actos sexuales entre adultos, etcétera (Bear Dimock, 1988; Blume, 1990). Suzanne Sgroi (1982), por su lado, plantea que abuso sexual son todos los actos de naturaleza sexual impuestos por un adulto sobre un niño, que por su condición de tal carece del desarrollo madurativo, emocional y cognitivo para dar consentimiento a la conducta o acción en la cual es involucrado. La habilidad para enredar a un niño en estas actividades se basa en la posición dominante y de poder del adulto en contraposición con la vulnerabilidad y la dependencia del niño.

¿Por qué los niños, niñas y adolescentes callan los abusos sexuales?

Son muchos los motivos que confluyen y hacen que los niños, niñas y adolescentes no revelen que han sido o están siendo sexualmente abusados.

El niño y su familia reciben amenazas de daño físico o de muerte.

Tienen miedo de las consecuencias que sus dichos puedan ocasionar en el agresor y su familia.

Callan por temor a ser acusados de complicidad y complacencia con el abuso sexual que padecieron.

Evitan ser estigmatizados y rechazados.

Sienten culpa, vergüenza y desvalimiento.

Muchas veces, al padecimiento sufrido se suma otro: carecen de interlocutores válidos dispuesto a creer en sus palabras.

Los niños, niñas y adolescentes víctimas de abuso sexual requieren de un entorno conformado por adultos que sean comprensivos y contenedores, que les brinden acceso a los servicios asistenciales y los protejan tanto de posibles represalias como del proceso de revictimización. Dependen de los docentes, psicólogos, médicos, policías y operadores del sistema de protección integral y judicial, que deben estar capacitados para ofrecer un abordaje apropiado al trauma que atraviesan.

¿Cómo puedo saber si un niño está siendo o ha sido abusado sexualmente?

Los niños, niñas y adolescentes que han sido o son abusados sexualmente pueden estar aparentemente asintomáticos. Muchos muestran síntomas que no son específicos ni exclusivos del abuso, sino que se asemejan a otros tipos de trauma, como por ejemplo el maltrato físico y emocional, haber sido testigos de violencia o haber vivido catástrofes. Las manifestaciones adquieren diferentes expresiones súbitas o solapadas.

Incremento de pesadillas y problemas para dormir.

Conducta retraída.

Estallidos de angustia.

Ansiedad.

Depresión.

Rechazo para quedarse solos con una persona en particular.

Conocimiento inapropiado para la edad acerca de la sexualidad, que se manifiesta mediante conductas y lenguaje sexualizados. Los niños menores de tres años pueden presentar lesiones genitales y reacciones inespecíficas que, en un principio, parecen inexplicables: irritabilidad, rechazos, regresiones, llanto, trastornos del sueño y el apetito.

En cualquiera de estos casos, no debería descartarse la sospecha antes de una cuidadosa evaluación por parte de profesionales especializados.

Secuelas del abuso sexual infantil

Las consecuencias del abuso sexual son múltiples y variadas. Los sujetos víctimas del abuso sexual infantil presentan dificultades iniciales y otras a largo plazo, ambas en áreas físicas, psicológicas y sociales. Summit (1983),

Cuando los niños y niñas y adolescentes sufren de acoso, abuso y violación sexual y no reciben el tratamiento correspondiente a esta problemática las consecuencias que pueden venir más adelante pueden afectar de una manera muy drástica a su desarrollo integral. Los efectos a largo plazo son, comparativamente, menos frecuentes que las consecuencias iniciales, sin

embargo, el abuso sexual infantil constituye un importante factor de riesgo para el desarrollo de una gran diversidad de trastornos psicopatológicos en la edad adulta. La información actualmente disponible tampoco permite establecer en esta etapa vital un único síndrome específico, o conjunto de síntomas diferenciados, asociado a la experiencia de abuso sexual, afectando éste a diferentes áreas de la vida de la víctima; así como no permite confirmar la existencia de una relación lineal entre la experiencia de abuso sexual infantil y la presencia de problemas psicológicos en la edad adulta, existiendo múltiples variables que parecen incidir en esta relación. Los efectos a largo plazo del abuso sexual infantil han sido considerados especulativos, destacando la dificultad que entraña su estudio, especialmente al ser comparados con las consecuencias iniciales, y principalmente dada su interacción con otro tipo de factores relacionados con el paso del tiempo (López, 1993).

El incesto y el abuso sexual se caracterizan por actitudes de poder, de imposición, de manipulación emocional y miedo. Para efectos de estudio, el término sobreviviente se refiere a aquellos adultos que en su infancia se vieron involucrados en acciones de abuso sexual y/o incesto, independientemente de quién o quiénes hayan sido los abusadores (Bass, 1983; Fine y Carnevale, 1984; Bear y Dimock, 1988; Blume, 1990; Gallagher, 1991).

Consideraciones legales y atención a la víctima

Otros elementos que históricamente han contribuido muy poco al bienestar del niño, niña o adolescente víctima de estos tipos de violencia, tienen que ver con el marco legal y el de atención y recuperación psicológica. Ante los hechos, tradicionalmente se intenta castigar al victimario y no atender a la víctima. En el Ecuador el Código Orgánico Integral Penal expresa a través de varios artículos la tipificación de este delito. A continuación, se detallan los más relevantes:

“Artículo 166.- Acoso sexual.- La persona que solicite algún acto de naturaleza sexual, para sí o para un tercero, prevaliéndose de situación de autoridad laboral, docente, religiosa o similar, sea tutora o tutor, curadora o curador, ministros de culto, profesional de la educación o de la salud, personal responsable en la atención y cuidado del paciente o que mantenga vínculo familiar o cualquier otra forma que implique subordinación de la víctima, con la amenaza de causar a la víctima o a un tercero, un mal relacionado con las legítimas expectativas que pueda tener en el ámbito de dicha relación, será sancionada con pena privativa de libertad de uno a tres años. Cuando la víctima sea menor de dieciocho años o persona con discapacidad o cuando la persona no pueda comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años. La persona que solicite favores de naturaleza sexual que atenten contra la integridad sexual de otra persona, y que no se encuentre previsto en el inciso primero de este artículo, será sancionada con pena privativa de libertad de seis meses a dos años.

El artículo 170 expresa: Abuso sexual.- La persona que, en contra de la voluntad de otra, ejecute sobre ella o la obligue a ejecutar sobre sí misma u otra persona, un acto de naturaleza sexual, sin que exista penetración o acceso carnal, será sancionada con pena privativa de libertad de tres a cinco años. Cuando la víctima sea menor de catorce años de edad o con discapacidad; cuando la persona no tenga capacidad para comprender el significado del hecho o por cualquier causa no pueda resistirlo; o si la víctima, como consecuencia de la infracción, sufra una lesión física o daño psicológico permanente o contraiga una enfermedad grave o mortal, será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años. Si la víctima es menor de seis años, se sancionará con pena privativa de libertad de siete a diez años. Artículo 171.- Violación.- Es violación el acceso carnal, con introducción total o parcial del miembro viril, por vía oral, anal o vaginal; o la introducción, por vía vaginal o anal, de objetos, dedos u órganos distintos al miembro viril, a una persona de cualquier sexo. Quien la comete, será sancionado con pena privativa de libertad de diecinueve a veintidós años en cualquiera de los siguientes casos: 1. Cuando la víctima se halle privada de la razón o del sentido, o cuando por enfermedad o por discapacidad no pudiera resistirse. 2. Cuando se use violencia, amenaza o intimidación. 3. Cuando la víctima sea menor de catorce años. Se sancionará con el máximo de la pena prevista en el primer inciso, cuando: 1. La víctima, como consecuencia de la infracción, sufre una lesión física o daño psicológico permanente. 2. La víctima, como consecuencia de la infracción, contrae una enfermedad grave o mortal. 3. La víctima es menor de diez años. 4. La o el agresor es tutora o tutor, representante legal, curadora o curador o cualquier persona del entorno íntimo de la familia o del entorno de la víctima, ministro de culto o profesional de la educación o de la salud o cualquier persona que tenga el deber de custodia sobre la víctima. 5. La o el agresor es ascendiente o descendente o colateral hasta el cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad. 6. La víctima se encuentre bajo el cuidado de la o el agresor por cualquier motivo. En todos los casos, si se produce la muerte de la víctima se sancionará con pena privativa de libertad de veintidós a veintiséis años.

La orientación a la familia, desde procedimientos técnicos y legales, es indispensable para determinar los factores de prevención y de riesgo en este tipo de casos que cada vez más se evidencian sobre todo en las instituciones educativas, lo que provoca una doble afectación a estos menores que son víctimas y expuestos a una doble agresión: La sexual como tal y la vulneración de su confianza, porque el niño, niña o adolescente está en un lugar donde se presume se siente protegido (escuela o colegio). En estos casos, la víctima calla por la relación de poder que envuelve al delito, la diferencia de edad y las amenazas para mantener el secreto provocan intimidación en la víctima. Cuando se trata de niñas o adolescentes, por los patrones culturales, se considera que es normal y que es parte de rol de la mujer el recibir ese tipo de agresión y guardar silencio, además la víctima se siente culpable de lo que le ha pasado. Por eso es importante romper esos imaginarios. No obstante, es indispensable conocer rutas de denuncias y procedimientos para acudir a

organismos nacionales e internacionales que defienden y protegen los derechos de los niños, niñas y adolescentes. Algunos organismos en el Ecuador son: el Ministerio de Educación, Salud, las Fiscalías Provinciales, las Juntas Cantonales de Protección de Derechos, Ministerio de Comunicación, Dinapen, UNICEF y otros organismos e instituciones que velen por la seguridad y protección integral de los más vulnerables.

Actualmente en el Ecuador se está trabajando con redes que ayudan a detectar este tipo de casos. En el presente año ha causado gran impacto social la secuencia y magnitud de denuncias de casos de violencia sexual infantil en todo el territorio nacional en variados contextos, y lo que es peor, con gran frecuencia en planteles educativos. Es necesario reconocer que en los últimos meses las iniciativas oficiales para frenar y erradicar toda forma de violencia sexual contra niños y adolescentes no se han detenido. Bastante se ha escrito sobre los traumas que genera la violencia sexual, especialmente la que se produce en las escuelas, que es donde la infancia comienza a recibir toda la información que incidirá en su formación de cara al futuro. Además de la familia, el maestro es la guía primaria y el niño confía en las enseñanzas del maestro que comienza desde el abecedario hasta materias mucho más complejas. Por todo ello la familia y la escuela deben constituirse en los principales templos de seguridad para su desarrollo integral, sin embargo, aun esta realidad está muy lejos de esperarse.

A continuación, se detallan las denuncias por violación perpetradas a niños y niñas menores de diez años que fueron registradas en la Fiscalía General del Estado durante el año 2016 en el Ecuador.

DENUNCIAS DE VIOLACIÓN CONTRA NIÑOS Y NIÑAS MENORES DE 10 AÑOS

Provincia	Casos	Porcentaje
Guayas	41	18,14%
Pichincha	29	12,83%
Manabí	27	11,95%
Santo Domingo de los Tsáchilas	19	8,41%
Los Ríos	16	7,08%
Sucumbíos	14	6,19%
El Oro	12	5,31%
Esmeraldas	9	3,98%
Loja	9	3,98%
Cotopaxi	7	3,10%
Imbabura	7	3,10%
Azuay	5	2,21%

Cañar	4	1,77%
Morona Santiago	4	1,77%
Napo	4	1,77%
Santa Elena	4	1,77%
Carchi	3	1,33%
Pastaza	3	1,33%
Bolívar	2	0,88%
Orellana	2	0,88%
Tungurahua	2	0,88%
Zamora Chinchipe	2	0,88%
Chimborazo	1	0,44%
Total	226	100,00%

Fuente: Comisión de Estadísticas de Violencia de Fiscalía

Además, una fuente actualizada de Diario El Telégrafo, informó en el último semestre de este año 2017, que entre el 2015 y 2017 existen 27.600 denuncias por casos de delitos de naturaleza sexual. De ellas, en el radio de niños, niñas y adolescentes son aproximadamente 4.800 denuncias, es decir entre 1.600 y 1.700 denuncias por año. Respecto a agresiones o delitos de naturaleza sexual que tengan que ver con el entorno educativo, hay aproximadamente 714 denuncias, incluidas las 107 que presentó la cartera de Educación.

CONCLUSIONES

Los resultados descriptos en los diferentes estudios consultados denotan de que el abuso sexual infantil y de adolescentes es una problemática que está presente en el todo el mundo entero desde tiempos inmemoriales, actualmente, con más fuerza en unas regiones que en otras y donde inciden múltiples factores que se asocian para que esta execrable práctica se ejecute.

En el Ecuador, al igual que otros países de la región, afloran cada día y con más frecuencia, casos de violencia sexual a menores de edad y adolescentes en todos los contextos. Esta problemática de alguna manera se evidencia a raíz del vencimiento del miedo y temor de parte de la víctima y sus familiares que denuncian los hechos. Sin embargo, existen muchos casos por emerger y en ello cobra importancia el rol de la familia y organismos competentes.

Es necesario considerar al abuso sexual como un tema de salud pública, que requiere de una profunda intervención que incluya la implementación de programas preventivos y asistenciales desde los organismos competentes afines, sean estos, ministerios, órganos legales, entre otros, para trabajar en conjunto a fin de disminuir tan grave problemática social.

Por consiguiente, el papel de la familia desde la prevención de este tipo de delitos es insuficiente. Actualmente en un alto índice de familias es muy escaso el diálogo sobre temas de prevención en gran medida por tabúes, temores e idiosincrasias culturales y falta de capacitación.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Asamblea Constituyente (2008). Constitución de la República del Ecuador: http://www.asambleanacional.gov.ec/documentos/constitucion_de_bolsillo.pdf [Consultado el 10 de noviembre de 2017]

Balsells, M. (2007). Familias, educación y prevención del maltrato infantil. *Bordón* 59 (1), 31-46

Barg, L. (2000). *La intervención con familia*. Buenos Aires: Espacio Editorial.

Berlinerblau, V. (2017). Abuso sexual contra niños, niñas y adolescentes: Una guía para tomar acciones y proteger sus derechos. Argentina: Thourte, M.UNICEF

Diario EL TELÉGRAFO (2017) (noticia en línea). Disponible en: <http://www.eltelegrafo.com.ec/noticias/editoriales/1/una-mirada-profunda-al-acoso-sexual-en-las-escuelas>

Losada A, (2012). Epidemiología del Abuso Sexual Infantil. *Revista de Psicología GEPU*, 3 (1), 201-229.

FISCALIA GENERAL DEL ESTADO (2016) El abuso sexual infantil en la mira de la Fiscalía. Disponible en: <http://www.fiscalia.gob.ec/index.php/sala-de-prensa/boletines/67-2017/marzo-2017/628-el-abuso-sexual-infantil-en-la-mira-de-la-fiscalia> [Consultado el 8 de noviembre de 2017]

Sáez, G. (2015). Aproximación histórica a los abusos sexuales a menores. *EGUZZILORE*. 29 (1), 137–170.